



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 6648670 Radicado # 2025EE141966 Fecha: 2025-07-01
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2025ER121072, solicitud de visita a obra de construcción

En atención al radicado con el asunto descrito en la referencia, y en el marco de las competencias establecidas en los Decretos 109 y 175 de 2009, y 450 de 2021, este Despacho se permite dar respuesta a su derecho de petición de la siguiente manera:

En materia de emisiones atmosféricas ¹

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual le informa que su requerimiento fue asignado al **área técnica de fuentes fijas** para darle respuesta de acuerdo con el procedimiento interno, lo cual implica cumplir con lo contemplado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005[5], que relaciona el derecho a turno. Así las cosas, su petición fue registrada en el plan de trabajo y será atendida durante el **Cuarto trimestre del 2025**, de acuerdo con la capacidad operativa de esta Subdirección. Por lo tanto, una vez se efectúe el trámite correspondiente para atender esta solicitud, se le estará informando sobre el resultado adelantado, dando alcance a esta comunicación.

En materia de ruido ²

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual pone en su conocimiento lo siguiente:
Los trabajos y actividades asociadas a la ejecución de obras generan emisiones de ruido que superan los estándares máximos permitidos por la normatividad ambiental vigente (*Resolución 0627 de 2006*³); por lo tanto, esta Secretaría como Autoridad Ambiental en el Distrito no realiza actividades de evaluación y seguimiento en materia de emisión de ruido a construcciones o intervenciones (ampliación, remodelación, demolición, entre otras) de obras públicas o privadas. Por ende, las actividades que se adelanten durante la ejecución del proyecto relacionado debe dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6.4⁴ y 2.2.5.1.7.17⁵ del Decreto 1076 de 2015⁶.

¹ Información suministrada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente

² Información suministrada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente

³ Resolución 0627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental"

⁴ Artículo 2.2.5.1.6.4. "... corresponde a los municipios y distritos en relación con la prevención y control



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

En ese orden de ideas, para el desarrollo de obras de construcción, los generadores deberán contar con el permiso correspondiente emitido por las autoridades locales del territorio; para lo cual, se deberá tener en cuenta lo establecido en la licencia de construcción, otorgada para el desarrollo de la obra de interés; correspondiendo a la Alcaldía Local ejercer el control y vigilancia durante la ejecución de esta, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo otorgado en dicha licencia.

Aclarado lo anterior y se remite copia de su solicitud a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para que como máxima autoridad del territorio y en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones administrativas y/o pedagógicas que correspondan para dar respuesta a su solicitud.

En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) ⁷

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Control Ambiental Al Sector Público le hace saber respetuosamente que, revisada la trazabilidad asociada con el proyecto en mención ubicado en la calle 46 # 27 – 28 de Teusaquillo, se encontró que este se encuentra inscrito ante esta autoridad ambiental con el Pin 23578 a cargo de la sociedad Inversiones Dublines S.A.S.

Por lo tanto, dada la problemática presentada, se programa visita de seguimiento y control en la semana **del 30 de junio al 04 de julio de 2025** y de acuerdo con los hallazgos presentados se procederán a realizar los requerimientos, traslados y/o acciones administrativas que corresponda.

Sin otro particular, me despido, no sin antes reiterarle nuestra permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,

de la contaminación del aire, a través de sus alcaldes o de los organismos del orden municipal o distrital a los que estos las deleguen, con sujeción a la ley, los reglamentos y las normas ambientales superiores: e) Otorgar, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, permisos de policía para la realización de actividades o la ejecución de obras y trabajos que impliquen la emisión de ruido que supere excepcionalmente los estándares vigentes o que se efectúen en horarios distintos a los establecidos” (Negrita fuera de texto original)

⁵ Artículo 2.2.5.1.7.17. *Permisos de emisión de ruido. Los permisos para la realización de actividades o la ejecución de obras y trabajos, generadores de ruido que supere los estándares de presión sonora vigentes, o que deban ejecutarse en horarios distintos de los establecidos por los reglamentos, serán otorgados por los alcaldes municipales o distritales, o por la autoridad de policía del lugar, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por el Código Nacional de Policía” (Negrita fuera de texto original)*

⁶ Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

⁷ Información suministrada por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público (SCASP) de la Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Con copia: *Doctora Rosa Isabel Montero Torres. Alcaldesa Local de Teusaquillo, o quien haga sus veces. Alcaldía Local de Teusaquillo, correo electrónico: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, Dirección: TV 18 BIS No. 38 - 41, Teléfono: (+601) 287 0094.*

Anexo Entidad: *Radicado SDA 2025ER121072 EN TRES (3) folios.PDF*

Proyectó: CAROL SAMANTHA NARVÁEZ BLANCO (SCAAV)
MARTHA MILENA CRUZ AMAYA (SCAAV)
FELIPE YESID PEÑA GONZÁLEZ (SCASP)

Revisó: YENNIFER ALEXANDRA BURITICÁ SALCEDO (SCAAV)
JONATHAN STIVEN RICO RODRÍGUEZ (SCAAV)
KAREN ALEJANDRA BEJARANO MORENO (SCASP)

Aprobó: ANDREA CORZO ÁLVAREZ (SCAAV)
JAIRO JARAMILLO ZÁRATE (SCASP)

Consolidó: CLAUDIA MARCELA PARDO APRDO
Proyectó: CLAUDIA MARCELA PARDO PARDO
Revisó CLAUDIA MARCELA PARDO PARDO

Aprobó: DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO